

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 000163-2021-SUNAT/800000

**APRUEBA PRESTACIÓN ADICIONAL N° 01 DE LA OBRA: “REHABILITACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DE VÍAS AUXILIARES INTERNAS DEL
PUESTO DE CONTROL - PUCUSANA” (CONTRATO N° 14-2021 LP N° 02-2021-
SUNAT/8I1000)**

Lima, 04 de noviembre de 2021

VISTOS:

La Carta N° 036-2021/CONSORCIO.MONARCA/SUNAT-Pucusana/DYJV-RL, mediante la cual el supervisor de obra expresa su conformidad respecto del expediente técnico del adicional de obra presentado por el contratista ejecutor mediante Carta N° 292-2021/SCG; el Informe N° 143-2021-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones; el Informe N° 320-2021-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones; el Informe N° 159-2021-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 143-2021-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa;

CONSIDERANDO:

El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y las conclusiones del Informe N° 143-2021-SUNAT/8I2000 de la Gerencia de Diseño de Inversiones, el Informe N° 320-2021-SUNAT/8I3000 de la Gerencia de Ejecución de Inversiones, el Informe N° 159-2021-SUNAT/8I1000 de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 143-2021-SUNAT/8E1000 emitido por la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, que se adjuntan y que forman parte de la presente resolución; y,

En aplicación de los artículos 8 y 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento

Administrativo General; y en uso de las facultades señaladas en la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en el marco del CONTRATO N° 14-2021 LP N° 02-2021-SUNAT/811000 (derivado de la Licitación Pública N° 02-2021-SUNAT/811000), para la ejecución de la obra denominada “Rehabilitación y mantenimiento de pavimentos de vías auxiliares internas del Puesto de Control - Pucusana”, la Prestación Adicional de Obra N° 01, de monto ascendente a S/ 26 155,42 (veintiséis mil ciento cincuenta cinco con 42/100 soles), con una incidencia presupuestal del 1,1579% del monto del contrato original, debido a causas no previsibles en el expediente técnico de obra.

Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a notificar la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, al contratista ejecutor de la obra, SABINA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Regístrese y comuníquese

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA